



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

<u>OBRA:</u>	RUTA PROVINCIAL N° 39
<u>TRAMO:</u>	GOBERNADOR CRESPO – SAN CRISTOBAL
<u>SECCION:</u>	LAS CUATRO BOCAS (Km14+000) – RIO SALADO (Km 25+146,43)

*LEGAJO DE OBRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Y TÉCNICAS-LEGALES*

AGOSTO 2016



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS



MEMORIA DESCRIPTIVA

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

OBRA: Ruta Provincial N°39
TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal
SECCION: Paraje Cuatro Bocas(km 14+100) - Rio Salado (25+146,43)

MEMORIA DESCRIPTIVA**1. INTRODUCCION.**

El presente pliego refiere a la construcción de la Obra: Ruta Provincial N° 39, Tramo: Gobernador Crespo – San Cristóbal, SECCION: Paraje Cuatro Bocas (Km 14+100) – Rio Salado (Km 25+146.43) en una longitud de 11.044 Km ubicada en el Departamento San Justo y límite del Departamento San Cristóbal de la Provincia de Santa Fe.

Esta sección es la continuación del primer tramo que comienza en la ruta Nacional N°11, con orientación hacia el oeste y pasa por la localidad de La Ponca, y finaliza en el Paraje Las cuatro Bocas.

Actualmente en el inicio de la sección, prog. Km 14+100, se encuentran distintos ingresos a establecimientos lecheros, sobre el lado norte la cooperativa lechera, con una producción superior a los 6000 lts/día y sobre el lado sur una fabrica de quesos, como así también en la zona se ubican una serie de tambos, que proveen de la producción a los diferentes establecimientos; a este movimiento se le suma, en diferentes épocas del año, el traslado de animales, como así también el transporte de la tala de leña y eventualmente de cereales.

2. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO.

El proyecto del trazado respeta el criterio adoptado para la obra de estabilizado granular realizado por contrato de préstamo B.I.D. N° 1118 - OC/AR

El principio de la sección se ubica en la progresiva 14+100, desde aquí hacia el oeste, hasta llegar a la zona de aliviadores, puente sobre arroyo el retobado y finalizando en la progresiva km 25+143.46 coincidente con el cabozal oeste del puente sobre el río Salado.

La zona de caminos se mantiene en el ancho existente de 50 metros, hasta el km 20+000, entre esta progresiva y el km 21+000 el ancho de la zona de caminos es de 100 metros y en la zona de aliviadores y puentes se extiende a 200 metros.

En su aspecto geométrico la ruta tendrá un ancho de coronamiento del terraplén de 13,30m., la calzada de 7,30m. y banquinas de 3,00m. de ancho a cada lado. Los taludes de terraplén son de 1:4 y 1:2.

3. DISEÑO ESTRUCTURAL

Se mantiene la obra básica existente que se ensancha hasta 8.50 m con una subbase de Suelo – Arena - Cemento de 1.25m de ancho y 0.50 m de espesor a ambas lados de la obra básica existente.- Sobre esta sub-base se apoyará una base de suelo seleccionado - arena – piedra - cemento de espesor variable entre 0.20 y 0.25 cm de espesor y 7.80 m de



OBRA: Ruta Provincial N°39

TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristobal

SECCION: Paraje Cuatro Bocas(km 14+100) - Rio Salado (25+146,43)

ancho y la carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente en 0,06 m. de espesor y 7,30 m. de ancho.

Entre las progresivas 20+600 y 25+000 se desarrollan los accesos a los aliviadores y puente principal del Rio Salado en la que se proyectó la pavimentación de las banquinas sobre una base de Suelo-Arena-Cemento de 0,15 m de espesor sobre la cual se ejecutará una capa de arena-asfalto de 1,5 cm de espesor.

Se han previsto los correspondientes Riegos de Imprimación reforzada y riego de liga con material bituminoso cuyos detalles figuran en el plano de Diseño Estructural.

4. DRENAJE

Se ha mantenido el sistema de drenaje existente. El desagüe de las aguas de lluvia se deriva por cunetas laterales hacia lugares bajos naturales mediante alcantarillas transversales de H'A° del Tipo A1, el emplazamiento y las dimensiones de estas obras de arte, tanto las alcantarillas transversales, como así también alcantarillas laterales, accesos a propiedades y caminos transversales; permitan asegurar un escurrimiento adecuado.

A los efectos de mitigar los problemas de erosión de taludes, por cercas o cunetas ocasionadas por el drenaje de la calzada hacia los taludes y cunetas, se ha proyectado la pavimentación de las banquinas entre las progresivas 20+600 y 25+000 que se complementan con sendos cordones cuneta integrales en los que se prevén las descargas concentradas hacia las cunetas, a través de obras de drenajes revestidos mediante geoceldas cubiertas de hormigón, a construir equiespaciadas cada 100 m.

5. OBRAS COMPLEMENTARIAS

- ✓ Excavación de caja
- ✓ Construcción de Alcantarillas Laterales de caños de hormigón ϕ 1,00, con cabezales de H'A°.
- ✓ Construcción de Alcantarillas Transversales de H'A° Tipo A-1.
- ✓ Demolición y/o retiro de alcantarillas existentes.
- ✓ Cordón protector de borde de pavimento en accesos privados y a caminos comunales.
- ✓ Señalización vertical.
- ✓ Señalización vertical kilométrica.
- ✓ Señalización horizontal en 1,5 y 3 mm de espesor.
- ✓ Cartelería especial para alcantarillas transversales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: Ruta Provincial N°39

TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal

SECCION: Paraje Cuatro Bocas (km 14+100) - Río Salado (25+146,43)

- ✓ Instalación de casilla para contadores de tránsito.
- ✓ Arenado, limpieza y pintado de barandas metálicas peatonales en los puentes existentes
- ✓ Limpieza de calzada y reparación de juntas transversales en puentes
- ✓ Traslado de línea de servicio de media tensión.

6. PLAZO DE OBRAS

El plazo para la completa terminación de los trabajos se fija en Diez (10) meses calendario.

7. PLAZO DE GARANTIA

Se fija en seis (6) meses calendario, estando a cargo del Contratista, en ese lapso la conservación de la misma.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la obra, a valores de Agosto, asciende a la suma de Pesos: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 130.135.463,02)



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS

PRESENTACION DE LA PROPUESTA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



SEÑOR ADQUIRENTE DEL LEGAJO:

Con el fin de facilitar cualquier eventual comunicación con esta firma, sirva brindar de inmediato la siguiente información:

EMPRESA:

Domicilio Real:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono:

REPRESENTANTE EN SANTA FE

Apellido:

Nombres:

Dirección:

Teléfono:

Dingirse a. Dirección Provincial de Vialidad

Boulevard Muttis N° 880

(3000) Santa Fe

Tel: 0342-4573964/65



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA

Sr.

Administrador General de la
Dirección Provincial de Vialidad
SU DESPACHO

La Firma
Que suscribe, de Nacionalidad con domicilio legal en la
Ciudad de Santa Fe (Art 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales) – Calle
..... Nº
Habiendo examinado los Planos, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones y
Presupuesto Oficial de la Obra:
..... y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se
compromete a ejecutar dicha obra de acuerdo a la documentación mas arriba indicada por la
suma de PESOS
(\$) y en un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su
Nacionalidad, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de la
ciudad de Santa Fe, como así también que conoce la Ley de Obras Públicas de la Provincia de
Santa Fe N° 5188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposiciones y Especificaciones
concordantes

Se Compromete a mantener esta Oferta por el término de tres (3) meses (Art. 14-Inc 2º)
del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa el Ingeniero
..... Inscripto en el Colegio
de Profesionales de la Ingeniería Civil de Santa Fe, bajo el Número

Lugar y Fecha

.....
Firma

.....
Firma



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



PRESENTACION DE PROPUESTAS

La Documentación será presentada en el lugar indicado en los avisos correspondientes, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE N°

DIA

HORA:

SOBRE N° 1 Contendrá:

- 1) Sellado Provincial de Ley.
- 2) Garantía de la Propuesta.
- 3) Recibo que acredite haber adquirido la documentación de la Licitación con suficiente anticipación.
- 4) Certificado habilitante del Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe – ESPECIALIDAD – Obra Vial – CODIGO 420.
- 5) Original o fotocopia de Certificación de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Ley 5110.
- 6) Declaración firmada por el Proponente y su Director Técnico de ‘conocimiento del lugar’ y de las condiciones en que se efectuará la obra.
- 7) Nómina de obras realizadas.
- 8) Nómina de equipos propios y a adquirir.
- 9) Referencias Técnicas del Representante que se propone y número de inscripción en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Santa Fe.
- 10) Declaración Jurada firmada por el Proponente y su Director Técnico de conocer el “PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS” y “PLIEGO DE PLANOS TIPOS PARA PROYECTO DE CAMINOS”

SOBRE N° 2 Contendrá:

- 1) Las Propuestas con que el interesado se presenta a la Licitación Pública debidamente firmada por el Proponente y su Director Técnico, discriminada en los diversos ítems que la componen en cantidades y precios unitarios. Se recuerda que tal Propuesta debe presentarse indefectiblemente en el “Detalle de la Propuesta” adjunto.
- 2) Los Análisis de Precios en triplicado, de los ítems que componen la Propuesta o Presupuesto que la presente.
- 3) Plan de Trabajos e Inversiones.

Acompañará además, el Pliego adquirido y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o inicialado en todas sus hojas por el Proponente y su Director Técnico. Proponente y su Director Técnico



Dirección de Estudios y Proyectos

OBRA: Ruta Provincial N°39
 TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal
 SECCIÓN: Paraje Cuatro Bocas (km 14+100) - Río Salado (25+146,43)

DESIGNACION DE OBRAS	U.	Totales	PRECIO UNITARIO		IMPORTE (SI)
			NUMERO	LETRAS	
RUBRO I - EJECUCIÓN					
<u>Item N° 1</u> Movilización de Obra, Obrador, Campamento y desmonte de equipos del Contratista.	Gl	1.00			
<u>Item N° 2</u> Vivienda para el personal de la inspección y su grupo familiar.	Mes	12.00			
<u>Item N° 3</u> Desbosque, desbrozamiento y limpieza del terreno- Entre Progresivas: Km 14+100 - km 17+600 Km 17+600 - km 18+150 Km 18+150 - km 19+600. Km 19+600 - km 20+8500. Km 20+850 - km 24+900.	Ha	67.00			
<u>Item N° 4</u> Terraplenes Incluir conformación y recubrimiento vegetal de banquinas y taludes con suelo de extracción lateral y/o yacimientos a proveer por el Contratista.	m ³	71390.00			
<u>Item N° 5</u> Excavación de caña para ensanche de subbase existente. -espesor=0.50m. Ancho= 1.25 m c/banquina. Entre prog. 14+100 y 25+000	m ³	13810.00			
<u>Item N° 6</u> Base de Suelo seleccionado - Arena - Cemento: A) Para ensanche de subbase existente. Espesor=0.50m. Ancho= 1.25 m c/banquina. Entre prog. 14+100 y 25+000	m ²	27620.00			



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



Dirección de Estudios y Proyectos

OBRA: Ruta Provincial N°38
 TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal
 SECCION: Paraje Cuatro Bocas (km 14+100) - Río Salado (25+146,43)

DESIGNACIÓN DE OBRAS	U.	Totales	PRECIO UNITARIO		IMPORTE (\$)
			NUMERO	LETRAS	
B) Para pavimentación de banquinas. Espesor=0,15m, Ancho= 2.20 m c/banquera. Entre prog. 25+600 y 25+000					
Item N° 7 Riego de imprimación reforzada con emulsión asfáltica Entre Progresivas. Km 14+100 - Km 21+897,55 Km 21+913,50 - Km 22+427,50 Km 22+532,15 - Km 23+489,60 Km 23+522,25 - Km 24+160 Km 24+195,70 - Km 24+422,05 Km 24+512,10 - Km 25+013,84	m ²	19506.00			
Item N° 8 Base de estabilizado granular de suelo seleccionado. Entre Progresivas Km 14+100 - Km 21+897,55 Km 21+913,50 - Km 22+427,50 Km 22+532,15 - Km 23+489,60 Km 23+522,25 - Km 24+160 Km 24+195,70 - Km 24+422,05 Km 24+512,10 - Km 25+013,84	m ²	94023.00			
Item N° 9 Riego de imprimación reforzada con emulsión asfáltica Entre Progresivas. Km 14+100 - Km 21+897,55 Km 21+913,50 - Km 22+427,50 Km 22+532,15 - Km 23+489,60 Km 23+522,25 - Km 24+160 Km 24+195,70 - Km 24+422,05 Km 24+512,10 - Km 25+013,84	m ²	82962.00			
Item N° 10 Riego de liga con Emulsión asfáltica tipo CRR 0 a razón de 0.0025 m ³ /m ² s/P.E.T. Entre Progresivas. Km 14+100 - Km 25+146,43	m ²	84670.00			

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Dirección de Estudios y Proyectos

OBRA: Ruta Provincial N°30
 TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal
 SECCIÓN: Paraje Cuatro Bocas (km 14+100) - Río Galado (26+146.43)

DESIGNACION DE OBRAS	U.	Totales	PRECIO UNITARIO		IMPORTE (\$)
			NUMERO	LETRAS	
<u>Item N° 11</u> Capa de concreto asfáltico en caliente de 0.05 m de espesor y 7.30 m de ancho s/P.E.T. Km 14+100 - Km 26+146.43	m ²	84670.00			
<u>Item N° 12</u> Concreto de alcantarilla de caño de H'A ² Incluye excavación, formado de juntas, y todo tipo de obra para su correcta ejecu- ción. Caño Ø 1.00m, con cabezales de H'A ² y plato tipo N°8508 y 4140bis	m	20.00			
<u>Item N° 13</u> Alcantarilla existente a retirar y/o demoler Incluye el trabajado donde indique la resistencia de obra -	N°	12.00			
<u>Item N° 14</u> Hormigón H30 para obras de arte s/CIRSOC 201/2005 Para cabezales de alcantarillas de caños Para alcantarillas Tipo 'A1'	m ²	137.00			
<u>Item N° 15</u> Hormigón de Limpieza con contenido mínimo de cemento de 180kg/m ³ Para alcantarillas Tipo 'A1'	m ³	8.00			
<u>Item N° 16</u> Hormigón H30 para obras de arte s/CIRSOC 231/2005 Para alcantarillas Tipo 'A1'	m ²	39.00			
<u>Item N° 17</u> Acero para alcantarilla Ge=2400 Kg/cm ² Para cabezales de alcantarillas de caños Para alcantarillas Tipo 'A1'	Tn	10.00			
<u>Item N° 18</u> Excavación para construcción de alcantarillas -					

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Dirección de Estudios y Proyectos

OBRA: Ruta Provincial N°39
 RAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal
 SECCIÓN: Paraje Cuatro Bocas (Km 14+100) - Río Salado (25+143,40)

DESIGNACION DE OBRAS	U.	Totales	PRECIO UNITARIO		IMPORTE (\$)
			NUMERO	LETRAS	
Para cabezales de alcantarillas de cañón					
Para alcantarillas Tipo "A1"	m ²	167.00			
Item N° 19					
Cubrir protector de pavimento tipo "F" a construir según pliego tipo N° 41/63					
Incluye material y transporte a P.E.T.	m	430.00			
Item N° 20					
Baranda metálica cinchada a colocar según pliego tipo 4463/2; espesor 3,2 mm alas, terminales tipo 1, poste metálico pesado. Incluye material y transporte					
Entre Progresivas:					
Km 20+300 - Km 21+887,55					
Km 21+813,50 - Km 22+427,50					
Km 22+832,15 - Km 23+489,00					
Km 23+522,25 - Km 24+160					
Km 24+195,70 - Km 24+422,05					
Km 24+512,10 - Km 25+013,84	m	9103.00			
Item N° 21					
Prestiles (postes de HP) a retirar y reubicar en progresivas que indique la inspección de obras					
Entre Progresivas:					
Km 14+100 - Km 17+000					
Km 17+000 - Km 22+300					
Km 17+000 - Km 23+300					
Km 23+000 - Km 25+143,46	N°	3125.00			
Item N° 22					
Señalización horizontal por pulverización incluye material y transporte					
A) espesor: 0.0015 m	m ²	4820.00			
Item N° 23					
Señalización horizontal por extrusión					



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Dirección de Estudios y Proyectos

OBRA: Ruta Provincial N°39
 TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal
 SECCION: Paraje Cuatro Bocas (km 14+100) - Río Salado (25+146,43)



DESIGNACION DE OBRAS	U.	Totales	PRECIO UNITARIO		IMPORTE (\$)
			NUMERO	LETRAS	
de 0.000 m de asfaltar al E.T.P. Prog. Km 14+200 - Km 14+350					
Prog. Km 24+650 - Km 24+800	m ²	66.00			
Item N° 24 Señalización Horizontal Reflectiva a) Tachas Bicones Rojas y Blancas	N°	1680.00			
b) Tachas monocolores Amarillas	N°	344.00			
Item N° 25 Señalización vertical Incluye material y transporte	m ²	23.00			
Item N° 26 Señalización vertical kilométrica Incluye material y transporte	N°	11.00			
Item N° 27 Señalización vertical para a cataratas Transversales y Puentes Incluye material y transporte	N°	13.00			
Item N° 28 CASILLA PARA CONTADORES DE TRANSITO, A	N°	2.00			
Item N° 29 Riego de imprimación con emulsión asfáltica cationica CL para la Base de Suelo seleccionado - Arena - Cemento, Ancho= 2.20 m para pavimento en banquines. Entre prog. 20+500 y 25+000	m ²	48612.00			
Item N° 30 Riego de liga con emulsión asfáltica cationica CRR-II para la Base de Suelo seleccionado - cemento. Ancho= 2.20 m para pavimento en banquines. Entre prog. 20+600 y 25+000	m ²	48612.00			

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Dirección de Estudios y Proyectos

OBRA: Ruta Provincial N°29
 TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal
 SECCION: Paraje Cuatro Bocas (km 14+100) - Río Salado (25+245-45)



DESIGNACION DE OBRAS	U.	Totales	PRECIO UNITARIO		IMPORTE (3)
			NUMERO	LETRAS	
<u>Item N° 31</u> Carpeta de Arcilla - Asfalto, espesor 1,5 cm para pavimentación de banquinas. Ancho= 2,20 m c/banquina Entre prog 20+600 y 25+000	m ²	48612.00			
<u>Item N° 32</u> Cordon curva integral tipo D a construir en cada banquina. Entre prog. 20+600 y 25+000	m	8600.00			
<u>Item N° 33</u> Arredado: Limpieza y pintado de barandas metálicas peatonales en puentes existentes. Entre prog. 21+800 y 25+000	m	1180.00			
<u>Item N° 34</u> Limpieza de calzada, desague de techo de puentes y	ca	1.00			
<u>Item N° 35</u> Revestimiento de cesogues en taludes con geoceldas rellenas con hormigón H-25. Espesor >0.10 m. Entre prog. 20+600 y 25+000	m ²	230.00			
<u>Item N° 36</u> Geotextil, masa 200 gr/m ²	m ²	230.00			



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS



PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**ARTICULO N°1: Objeto**

La Dirección Provincial de Vialidad realiza la convocatoria a licitación pública de oferentes para cotizar la ejecución de la OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39, TRAMO: GOBERNADOR CRESPO – SAN CRISTOBAL. SECCION: PARAJE LAS CUATRO BOCAS (KM 14+100 – RIO SALADO (KM 25+146,43).

ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: PESOS: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 130.135.483,02)

Plazo de la Obra: 10 (diez) meses

Especialidad: VIAL
Código 420

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de contratación anual deberá ser de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 156.162.555,62).

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de contratación en la especialidad Código 420 deberá ser de PESOS: CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 130.135.463,02)

ARTICULO N°3: Oficinas y campamentos de la Contratista - Vivienda para el personal de la Inspección de Obra

La Contratista queda obligada a construir o alquilar vivienda (s) para el personal de Inspección de Obra, ubicada dentro de la zona de la obra. La (s) vivienda (s) deberá (n) constar de 3 (tres) o más ambientes, baño y cocina desarrollados en una superficie mínima de 90 (noventa) metros cuadrados.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



La altura mínima de los ambientes será de 2,80 m, la superficie útil de puertas y ventanas será de 1/8 de la superficie de cada ambiente, la tercera parte de la superficie de puertas y ventanas deberá proveer ventilación. El baño y la cocina deberán contar con las instalaciones completas. Además la Contratista proveerá la cantidad de mesas, sillas y todo otro mueble o elementos necesarios acorde con las necesidades que exija la Inspección de Obra. En todos los casos la Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra los locales que ofrece debiendo atender las observaciones que éste le haga a su capacidad, ubicación y condiciones generales. La (s) vivienda (s) será (n) entregada (s) por la Contratista a la Inspección de Obra al efectuarse el replanteo de la obra.

La aceptación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de las instalaciones correspondientes, citadas precedentemente, no exime a la Contratista de la obligación de ampliarlos o modificarlos de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución. Si la Contratista no cumpliera satisfactoriamente con el apartado anterior, la Inspección de Obra alquilará o construirá la vivienda descontándose de los haberes de la Contratista las sumas que corresponden. Si la (s) vivienda (s) para la Inspección de Obra fuera (n) construida (s) por la Contratista, quedará de propiedad de este último, una vez finalizada la totalidad de las obras.

ARTICULO N°4: Plazo de ejecución de las obras

El plazo total para ejecución de las obras es de 10 (Diez) meses calendarios contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, quedando en consecuencia anulado el artículo N°65 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el artículo N°48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la aclaración expresa que las lluvias ordinarias no están comprendidas dentro de las causales indicadas en el inciso c).

ARTICULO N°5: Movilidad a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad tres (3) movilidades tipo pick up de 1.950 cm³ de cilindrada mínima, doble cabina, equipadas con todos los elementos de seguridad reglamentarios, doble air-bag y de modelos no menores a dos años anteriores de la fecha de la licitación.

Los vehículos serán recepcionados -previa conformidad de la DPV- en la obra, al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos y estarán afectadas en forma exclusiva para la movilidad del personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Respecto a dichas movilidades, estarán a cargo del contratista los trámites y gastos derivados de la póliza de seguro total y la patente.

Además la contratista tendrá a su cargo los gastos de repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado y todos los gastos derivados de la utilización de las movilidades. Si esta movilidad sufriera desperfectos que obligaran a ponerla fuera de servicio por un periodo mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer otra movilidad similar dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.



Con la recepción provisoria de la obra, las movilidades pasarán a formar parte del patrimonio de la Dirección Provincial de Vialidad, quedando a cargo del contratista los trámites y gastos de transferencia de dicho vehículo.

El suministro de las movilidades, así como todos los gastos que de ello se deriven, no recibirán pago directo alguno.

Cuando por causas imputables a la Contratista, éste no proveyera la movilidad que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos cinco mil (\$ 5.000) por cada día corrido en que no provea la misma.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil (artículo N° 2.255 y siguientes).

ARTICULO N°8: Local para la Inspección de Obra

Con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos, la Contratista deberá proveer el Local o los locales necesarios para el funcionamiento de la Inspección y Oficina de su Personal, que reúnan condiciones mínimas de higiene y habitabilidad.

Dichos locales, que estarán sujetos a la aprobación de la Inspección, reunirán los siguientes requisitos:

- Oficina de la Inspección: Superficie cubierta mínima: 45 m².
- Laboratorio de Campaña: Superficie cubierta mínima: 25 m².

Cuando los locales a) y b) sean independientes, cada uno contará con instalación sanitaria.

Para el funcionamiento de la Oficina de Inspección, deberán proveerse los siguientes elementos: dos escritorios, una mesa de dibujo con tablero 1m x 2m como mínimo, una máquina de calcular electrónica (de cuatro operaciones), una máquina de escribir de 110 espacios, un planímetro, una mueble biblioteca, dos mesas, seis sillas, estufas, ventiladores, un aparato de aire acondicionado de 3.800 frigorías, una heladera de 7 pies cúbicos como mínimo, regla paralela y demás materiales de dibujo, como así también, cuaderno, papel borrador, tinta lápices, bolígrafos, etc.

Deberán instalarse 2 (dos) Equipos de Computación, cuyas características mínimas serán las siguientes:

- PC PENTIUM 4 3.0 GHz ó superior.
- ♦ 4 GB RAM mínimo.
- ♦ Disco Rígido 500 GB mínimo.
- ♦ Monitor Color LCD 17".
- ♦ DVD Lector-Grabador incorporado.
- ♦ Impresora chorro de tinta de carro ancho.
- ♦ 8 Puertos USB.
- ♦ 3 Dispositivos de almacenamiento masivo (pendrive) de 16Gb mínimo.

Cada equipo deberá contar con la correspondiente fuente reguladora de voltaje.

El Software mínimo requerido será:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



- ◆ Windows 7 ó Superior
- ◆ Autocad 2010 ó superior
- ◆ Microsoft Office 2010 ó superior

Además, deberá suministrarse otro equipo de computación de similares características para la Dirección de Estudios y Proyectos, una impresora chorro de tinta carro angosto, y 3 Dispositivos de almacenamiento masivo (pendrive) de 32 Gb mínimo y uno (1) de 1 Terabyte 1 Tb .-

El Software mínimo requerido será:

- ◆ Windows 7 ó Superior
- ◆ Autocad 2010 ó superior
- ◆ Microsoft Office 2010 ó superior
- ◆ Una (1) memoria sólida exterior con capacidad de almacenamiento de 1 Tb (1 terabyte)

Los softwares entregados y sus licencias correspondientes, quedarán en propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad – Dirección de Estudios y Proyectos.

La Inspección podrá exigir a la Contratista, la provisión de cualquier otro elemento para lograr un eficiente y cómodo desarrollo.

Los locales deberán contar con luz eléctrica.

Será también por cuenta de la Contratista, el Ayudante de Inspección que tendrá a su cargo el cuidado, limpieza y conservación de los locales y de los elementos de trabajo. El costo de todo aquello que este artículo prevé, no estará sujeto a reintegro y debe considerárselo dentro de los gastos generales de la Propuesta.

El laboratorio contará con una pileta de agua corriente, mesas, sillas, y estantería, cuyo número y característica indicará la Inspección.

Los elementos provistos para el funcionamiento de la oficina de la Inspección serán restituidos a la Contratista en el estado en que se encuentren en oportunidad de llevarse a cabo la Recepción Provisoria de la Obra.

ARTICULO N°7: Provisión de vivienda para el personal de la Inspección de Obra con su grupo familiar

La Contratista debe proporcionar viviendas para el Personal residente de la Inspección y su Grupo Familiar en la cantidad que se establece en el ítem respectivo que deberán ser entregadas al efectuarse el Acta de Replanteo de la Obra.

Las mismas que deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra, deberán tener un mínimo de 90 metros cuadrados cubiertos cada una, y estar en condiciones de higiene y habitabilidad.

Las viviendas deberán ser entregadas a la Contratista en las mismas condiciones en que se las recibió a los dos meses de la fecha de finalización de los trabajos de la obra.

La variación de las cantidades del ítem, así como su eventual supresión no darán motivos a reclamo alguno ni a modificación de los precios contractuales.

ARTICULO N°8: Instrumental topográfico a cargo de la Contratista

La Contratista deberá suministrar en el momento de la firma del acta de iniciación de los trabajos el instrumental que se indica más abajo, el que será devuelto en oportunidad de practicarse la recepción definitiva de la obra.

El detalle de este instrumental es el siguiente:

- 2 - Niveles Ópticos, con tornillo de elevación ó automáticos.
- 2 - Cinta de Acero de 50 mts.
- 2 - Cinta de Acero de 25 mts.
- 2 - Miras extensibles - longitud 4 mts.
- 1 - Escuadra Óptica de 180°.
- 30 - Jalones de 1,50 m. de longitud, metálicos enchufables.
- 1 - Juego de fichas de acero.
- 2 - Radio transmisores de alcance mínimo 2.5 Km.

1 - Estación total, cuyas características mínimas son:

- o Teclado alfanumérico expandido y tecla de navegación;
- o Sistema operativo Windows CE;
- o Idioma castellano;
- o Lectura angular: 1" — Precisión angular: 5";
- o Precisión de distancia: 2mm ± 2ppm;
- o Aumento del anteojos: 30x;
- o Doble compensador automático de ejes;
- o Plomada láser;
- o Base desmontable para método de centrado forzoso;
- o Alcance máximo para un solo prisma: 4000m
- o Memoria interna para almacenamiento de 10.000 puntos;
- o Comunicación de datos a PC: USB, mini USB y/o Tarjeta Compact Flash;
- o 2 Baterías recargables de NiMh de alto poder 12 horas de autonomía;
- o 1 funda de transporte de la E. T. y para lluvia, 1 cargador de baterías, prisma triple, bastón de 2m con nivel esférico y funda de transporte, cable de comunicación a PC, 1 Prisma circular con portaprisma y señal de puntería;
- o Manual de empleo en castellano
- o Un CD con software para Obras Viales y descarga de datos, con su licencia correspondiente

Todos los elementos en buenas condiciones de uso deberán ser aceptados de conformidad por la Dirección Provincial de Vialidad.

Los software entregados y sus licencias activas correspondientes, quedarán en propiedad de la Dirección Provincial de Vialidad – Dirección de Estudios y Proyectos.

Los gastos de mantenimiento en concepto de reposiciones y reparaciones serán por cuenta de la Contratista.



ARTICULO N°9: Instrumental de laboratorio de campaña a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, en el momento de la firma del Acta de Replanteo de los Trabajos, el instrumental de Laboratorio de Campaña, compuesto de los elementos que, para cada Tipo de Obra, se indican en el apartado "Laboratorio de Campaña" del PUCET y aquellos que exija el Pliego para la buena marcha de la obra.

Este instrumental deberá recibir la aprobación de la Inspección.

Los gastos de mantenimiento y en concepto de reposiciones serán por cuenta de la Contratista.

Todos los elementos citados serán devueltos a la Contratista al término de la obra, en el estado en que se encuentren.

La Contratista facilitará un ayudante al Laboratorio de la Inspección, el que estará en funciones hasta la terminación de las obras, debiendo además, tener permanentemente en Obra, una persona capacitada para efectuar los ensayos e interpretar los realizados por el Laboratorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO N°10: Documentación a adquirir por la Contratista

Para esta Obra rigen el **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES** - Edición 1998, de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** y el **Pliego de Bases y Condiciones Generales** del **PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PUCET)** de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD** de SANTA FE, documentación que deberá estar en posesión y conocimiento obligatorio por parte del oferente.

ARTICULO N°11: Régimen legal

La licitación y Contratación de las Obras a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1) Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.
- 2) Planos Especiales de la Obra, Especificaciones Técnicas Complementarias, Cálculo y Presupuesto.
- 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales del PUCET
- 4) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V., edición 1998.

En todo lo que no estuviera previsto en los 4 (cuatro) puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5180 y sus Decretos Reglamentarios.

**ARTICULO N°12: Fianza**

La Contratista deberá presentar una fianza que garantice el mantenimiento de la Propuesta por un importe del 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra (artículo N°26- Ley 5188).

Modificase el artículo N°13 - punto N°1 - inciso e) del Pliego Único De Condiciones Y Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera: e) Fianza mediante Póliza de Seguro, extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Compañía reconocida por la misma - resolución N° 1435 del 23/08/82.

ARTICULO N°13: Antecedentes y equipos**A) Antecedentes técnicos**

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I - artículo N°3 del PUCET, las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita; particularmente en materia vial y en especial en la construcción de pavimentos flexibles.

Es obligatorio para el Oferente acreditar fehacientemente haber ejecutado por lo menos una obra de pavimento flexible de 60000 m² o 20000 Tn de concreto asfáltico, con obras de drenaje en rutas con certificado emitido por el Comitente de la obra que presente como antecedente. Sin este requisito OBLIGATORIO la Oferta quedará desestimada sin más trámites. La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente aceptó esta condición y por lo tanto renuncia expresamente a formular cualquier reclamo ante la DPV el momento de la adjudicación de la obra.

B) Equipos

Los proponentes deberán, además, acompañar un listado de la maquinaria de su propiedad y como mínimo de:

- Una planta asfáltica de capacidad 80 Toneladas/hora o superior.
- Una terminadora asfáltica con controles automáticos de nivelación, como máximo de 10 años de antigüedad.
- No se aceptarán plantas de tambor mezclador con entrada directa de asfalto debiendo en todo caso modificar ese ingreso, de lo contrario no se permitirá su uso.

Los proponentes deberán, además acompañar un listado de la maquinaria de su propiedad que está disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Dirección Provincial de Vialidad tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya la maquinaria que el proponente se compromete irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en la obra; la cual deberá ser incorporada dentro de los plazos que surjan del "Plan diagramado de trabajo" aprobado por Vialidad Provincial. El ulterior incumplimiento será considerado como grave negligencia sin que puedan aducirse descargos de ninguna naturaleza, salvo aquellos atribuidos a actos de la Dirección Provincial de Vialidad. La empresa deberá tener de su propiedad por lo menos una planta

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Provincial de Vialidad.- La empresa deberá tener de su propiedad por lo menos una planta asfáltica para elaborar concreto asfáltico en caliente de no menos de 80 toneladas por hora, y una terminadora asfáltica, "no considerándose la oferta si no son propietarios de la mismas". No se aceptarán plantas de tambor mezclador con entrada directa de asfalto, debiendo en todo caso modificar este ingreso, de lo contrario no se permitirá su uso.

C) Información incompleta

En caso de considerarse que los antecedentes indicados en A) y/o el equipo referido en B) sean insuficientes para ejecutar la obra en plazo y calidad; la Dirección Provincial de Vialidad podrá requerir el refuerzo y/o reemplazo del equipamiento ofrecido y/o la ampliación de antecedentes, pudiendo incluso desestimar la oferta en caso de no lograrse respuesta satisfactoria del Proponente.

Cuando la Dirección Provincial de Vialidad permita la presentación de ofertas conjuntas para dos o más obras de una misma licitación, se deberá presentar una planilla adicional con los equipos de refuerzo que se propongan para realizar el grupo de obras.

En caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente ("Grupo de obras individuales"), se deberá presentar una "Planilla de Equipos" por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas planillas.

D) Planillas a presentar

Las columnas de cada planilla a presentar se indican a continuación:

- PARA LA PLANILLA N° 1 (Equipos pertenecientes a la Empresa):
 - COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante del desarrollo de la obra.
 - COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.
 - COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
 - COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3).
 - COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).
 - COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
 - COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
 - COLUMNA (8): UBICACIÓN ACTUAL: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.).
 - COLUMNA (9): FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: La Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



- ◆ PARA LA PLANILLA N° 2 (Equipos previstos a alquilar o importar):
 - COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar ésta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección a durante el desarrollo de la obra.
 - COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, aplanadora, etc.
 - COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.
 - COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (columna 3).
 - COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3/t., m3/h, t/h, etc.).
 - COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
 - COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
 - COLUMNA (8): CALIDAD: Esta columna también queda reservada a la Inspección de Equipos, la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.
 - COLUMNA (9): UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A ADQUIRIR: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.). Para el radicado en el país, o establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.
 - COLUMNA (10): FECHA DE INCORPORACIÓN: La Contratista indicará en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PL. 2. VIII. 1. 4. N° 1

EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA

one

THE
ART

333

WIRTSCHAFTSLEHRE 30. JAHRGANG 2002 100

La columna 2 muestra cuál es la interpretación de otra

卷之三

P-11



P-LaNi_{1-x}Al_x N° 2

EQUIPOS PREVISTOS A SER IMPORTADOS

1000

TRAMONTE

Notas: as observações se concordam com os alertas "NÚMERO DE ORIGEM

$$= \mu_{\mathcal{L}} \circ \mu_{\mathcal{L}}^* \circ \mu_{\mathcal{L} \otimes \mathcal{L}} \circ \mu_{\mathcal{L} \otimes \mathcal{L}}$$

LUDWIG



ARTICULO N°14: Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones

Los Oferentes deberán acompañar el "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" que consignará en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean provistos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado (artículo N°13 sobre N°2, apartado N°3 del PUCFT).

Tal "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" estará sujeto a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad en un todo de acuerdo a lo estipulado por el artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas.



PLAQUE TRACES E HIVE SLOMES

PLAZO DE LEGACION:

Consequently, the potential for a significant increase in the number of patients with a history of stroke is considerable.

ARTICULO N°15: Fijación de domicilio - Información suplementaria

Dentro de las 48 horas de la adquisición del Logajo de Obras las Empresas deberán obligatoriamente fijar domicilio en la ciudad de Santa Fe para todos los efectos emergentes de la presente Licitación. En la Dirección de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad y con 72 horas de antelación al acto de apertura deberán recabar toda información suplementaria y/o modificaciones que pudieran eventualmente producirse con relación a dicha Licitación.

En caso de incumplimiento de la presente disposición, no podrán aducirse desconocimiento de las modificaciones y/o Resoluciones que adopte la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO N°16: Omisión de documentos en la propuesta

Complementando el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha (incisos 1º del contenido del Sobre N° 1 y 1º del Sobre N°2 respectivamente), que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la Comisión de Adjudicación.

Queda ratificado asimismo que el "Plan Diagramado de Trabajo y Curva de Inversiones" y los "Análisis de Precios" Preparados conforme lo requerido por la Documentación Licitatoria, estarán sujetos a la aprobación de Vialidad de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 43 de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas por lo que su eventual modificación para el logro de tal aprobación no significara variación alguna a la Propuesta presentada.

En las mismas condiciones podrá esa Comisión de Adjudicación solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

ARTICULO N°17: Representante Técnico de la Contratista

Se entiende por Representante Técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa Contratista. La misma será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El Representante Técnico deberá ser un profesional con competencias en la especialidad vial, matriculado y habilitado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, estando su designación sujeta a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad.



ARTICULO N°18: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes de los Representante/s Técnico/s y Profesionales habilitado/s en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Contratista conforme a las leyes provinciales N° 2429 y N° 4114 y de toda otra disposición legal modificatoria ó complementaria de las mismas.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la recepción provisoria de la obra, la Contratista deberá presentar las constancias a que se hace referencia en el párrafo anterior correspondientes a la totalidad de los profesionales que actuaron en relación con la obra. Caso contrario el Comitente de la obra informará a los Colegios Profesionales que correspondan de tal incumplimiento.

ARTICULO N°19: Forma de ejecutar la obra

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

ARTICULO N°20: Interpretación de las normas

Aún cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNOR, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

ARTICULO N°21: Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra S/ Resolución 35/98 del Decreto 911/96 (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también, que si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación.
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras.
- Copia de la matrícula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo N° 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Dirección Provincial de Vialidad (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad así como ítems solicitados precedentemente estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

ARTICULO N°22: Documentación fotográfica

Para que la Inspección emita y dé curso a cada certificado mensual la Contratista deberá proveer a la misma de 1 (una) cámara del tipo digital, con resolución mínima de 1024 x 768 pixeles, con el software y conexiones necesarias para bajar la información a computadora; debe tener una capacidad de almacenamiento mínima de 1000 fotos para dicha resolución, y debe estar equipada con dos juegos de pila recargables y el correspondiente cargador de baterías. El equipo se devolverá a la finalización de la obra en las condiciones de uso que se encuentre.

Todos los gastos que de ello deriven serán por cuenta de la Contratista.

ARTICULO N°23: Fondo de reparo

Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparo, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188).

ARTICULO N°24: Sistema de contratación

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

ARTICULO N°25: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO N°26: Importe del contrato en las multas

Dejase expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Capítulo X - Multas, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, inserto en el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones si las hubiere.

ARTICULO N°27: Pago de materiales

El acopio de materiales en la Obra es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, no contemplándose Pago por este concepto.

El almacenado de materiales en Obra debe efectuarse de modo de evitar su propio deterioro o su contaminación con otros materiales.

ARTICULO N°28: Planos conforme a obra terminada

Antes de la Recepción Definitiva de la Obra, la Contratista deberá suministrar a la Dirección Provincial de Vialidad, planos definitivos conforme a la obra terminada, según el siguiente detalle:

- Relevamiento planialtimétrico completo del trazado de la sección (perfiles previos).
- Se requiere nivelación de apoyo (Puntos Fijos) refendos a cota IGM y con una precisión de error $\leq 1\text{cm. por Km. y cada 1(un) Km.}$ se colocará un mojón de hormigón cercano a la linea de alambrado de $0.12\text{m} \times 0.12\text{m} \times 0.80\text{m}$ con un hierro $\varnothing=10\text{mm.}$ para apoyar la mira en su punto superior (centrado en el Hº y 20mm. saliente). Se deberá pintar e indicar en los postes la presencia de este punto fijo.
- Las planialtimetrias se dibujarán en escala horizontal 1:2500 y vertical 1:100.
- Croquis de ubicación, planimetría general, diseño planialtimétrico, diseño estructural y todo otro plano de detalles conveniente para completar la interpretación de los anteriores y que reflejen el Estado Final de las Obras, fijando ésta las escalas respectivas.



Los planos deberán ser realizados en Autocad 2007 o superior y deberán entregarse las correspondientes unidades de almacenamiento digital (podrá ser en CD, DVD o pent drive) a la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad.

Además se entregarán los planos en poliéster y tres copias de cada uno. Si en la Recepción Definitiva de la Obra se detectaran diferencias con los Planos Conforme Obra presentados por la Contratista, esta deberá corregir y reimprimir todos los planos indicados en el punto anterior, siendo su presentación requisito para otorgar la Recepción Definitiva de la Obra por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

La obligación enunciada no estará sujeta a pago directo alguno y su costo debe considerarse incluido dentro de los gastos generales de la Propuesta.

ARTICULO N°29: Plazo de garantía

El plazo de conservación y garantía será de 6 (seis) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando la conservación de las obras durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista.

ARTICULO N°30: Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

ARTICULO N°31: Pago de horas extras

Serán a cargo de la Contratista las horas extras que fuera del horario establecido, trabajo el personal de Inspección de acuerdo a normas vigentes. A tal efecto, mensualmente, la Administración confeccionará una planilla con la liquidación de esos importes, la cual será notificada a la Contratista y al Inspector de Obra y abonada por la Dirección Provincial de Vialidad, descontando a tal efecto su importe del primer certificado de obra que se expida.

ARTICULO N°32: Inspección de carga

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N°24.449, Leyes Provinciales N°11.583 y N°12.354, Y Decretos N°2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

Los proponentes deberán presentar entre la documentación de la licitación el "Certificado de Libre Multas", o en el caso que corresponda el "Informe de Multa", los que serán

expedidos por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a través de la División de Combustibles, Multas y Lubricantes.

Si quien resultare adjudicatario tuviere deuda por multas en virtud de infracciones constatadas con motivo de la normativa citada podrá hacerse efectivo su importe al momento de abonarse la facturación.

La Dirección General de Finanzas y Presupuesto se encuentra facultada para realizar dicho descuento. Igual temperamento se adoptará cuando se constaten otras infracciones en el transcurso de la provisión.

La Inspección de Obra deberá efectuar los controles que dictan las leyes que regulan los máximos de cargas de materiales elaborados o no, aplicable a los camiones que transporen dentro de la obra o que arriben con destino de acopios a la misma. En los supuestos que se comprueben infracciones por excesos de carga deberá proceder a hacer descargar los excesos, labrando las constancias correspondientes e informando con las mismas a la dependencia técnica competente, a los fines de la aplicación de las multas pertinentes, acompañando con lo actuado la respectiva boleta de infracción con la firma del actuante del infractor y de la autoridad policial a la que deberá dar intervención.

ARTICULO N°33: Gestiones administrativas

Toda gestión que se originare como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en la calle Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N°10.204/58 de Actuaciones Administrativas.

ARTICULO N°34: Patronato de liberados

Del total del personal a ocupar en los trabajos, un porcentaje no inferior al 5% del mismo deberá ser cubierto por Liberados sometidos al control del Patronato; en ningún caso la dotación de estos servicios será inferior a dos personas.

A tales fines la Dirección Provincial de Vialidad y los señores Contratistas deberán efectuar los requerimientos y procedimientos necesarios ante el Patronato de Liberados.

ARTICULO N°35: Plagas vegetales y animales

Son las consideradas como tales por el artículo N°3 de la Ley Provincial N°4390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguirlas dentro

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 01307 del 2 de mayo de 1955.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Dirección General de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Provincia, el asesoramiento que tuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada, se consideran distribuidos en todos los ítems del Presupuesto de la Obra.

ARTICULO N°36: Bienes de capital

Los Bienes de Capital que la Contratista debe proveer para uso de la Inspección de las Obras, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, le serán devueltos en el estado en que se encuentren en la fecha indicada en los distintos artículos o en su defecto al término de la Obra.

ARTICULO N°37: Análisis de los precios unitarios cotizados

Los Proponentes deberán presentar por triplicado, acompañando su Propuesta, los análisis de precios detallados que justifiquen sus cotizaciones para cada uno de los ítem de la obra.

Tales análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto.

Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cómputos Métricos correspondientes.

Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.

El incumplimiento de los requerimientos de la Dirección Provincial de Vialidad, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.

El Oferente deberá adjuntar en la presentación, su propuesta y los análisis de precios correspondientes, en disco compacto (CD), únicamente en formato de EXCEL (XLS), el que será remitida la Dirección de Programación Económica y Costo de la Dirección Provincial de Vialidad, como así también si posee base de datos referenciadas deben incluirse las mismas, con las rutas de acceso y claves si las tuviera. No podrán ser archivos de sólo lectura.



ANALISIS DE PRECIOS
(MODELO DE EJEMPLO)

I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

Costo neto	1,00
Gastos Generales de la Empresa% de 1,00
Beneficios% de 1,00
Imp. Ingresos Brutos% de (a)
I.V.A.% de (b)
Coeficiente Resumen	(R)

II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

Jomal Básico\$/d
Mejoras Sociales\$/d
Seguro Obrero\$/d
Otras\$/d

Adoptado\$/d

III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

Item N°..... Cemento Portland\$/Tn
Costo sobre camión/Vagón en origen\$/Tn
Transporte ...Km x\$/Km\$/Tn
Incidencia p/peaje, balsa, túnel\$/Tn
Incidencia por manipulado\$/Tn
Desperdicio% de (c)	(c).....\$/Tn
Costo Unitario\$/Tn

Adoptado\$/Tn

IV) ITEM N° EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD:

1) Materiales

Denominación	Unidad	P.Unitario	Cantidad	Total
-\$/U
-\$/U
-\$/U
- Varios			\$/U
			Costo Unitario Materiales:	M \$/U



2) Ejecución

- Equipos

Designación	Cantidad	Potencia	Valor
- HP \$
- HP \$
- HP \$
- HP \$
		W HP	Y \$

- Amortización e intereses

$$\frac{Y \$ \times \dots h/d}{\text{Vida Útil}} + \frac{Y \$ \times \% \text{ anual} \times \dots h/d}{2 \times \dots h/año} = \dots + \dots = \dots \text{ $/d}$$

- Reparaciones y Repuestos

$$\dots \% \text{ de Amortización} \dots \text{ $/d}$$

- Combustibles

$$\dots lts/HP \times W HP \times \dots \$/Lts \times \dots h/d \dots \text{ $/d}$$

- Lubricantes

$$\dots \% \text{ de Combustibles} \dots \text{ $/d}$$

- Mano de Obra

$$\dots \text{ Oficial Especializado} \times \dots \$/d = \dots \text{ $/d}$$

$$\dots \text{ Oficial} \dots \$/d = \dots \text{ $/d}$$

$$\dots \text{ Ayudante} \dots \$/d = \dots \text{ $/d}$$

$$\dots \text{ Vigilancia} \dots \% \dots \text{ $/d}$$

$$\text{Costo Diario} \quad \frac{\dots \text{ $/d}}{Z \quad \text{ $/d}}$$

Rendimiento: Q U/d

$$\text{Costo Unitario Ejecución: } \frac{Z \text{ $/d}}{Q \text{ U/d}} = N \text{ $/U}$$

3) Costo Unitario Total = M \$/U + N \$/U = \$/U

4) Precio Unitario Total = Costo Unitario Total x R = \$/U

Adoptado \$/U

PARA ESTA OBRA LA ALÍCUOTA SOBRE IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS CORRESPONDIENTES, SERÁ DEL 0,00% (Cero ciento)



ARTICULO N°38: Gestiones ante organismos oficiales o privados

Todos los trabajos y/o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

ARTICULO N°39: Redeterminación de precios

En esta obra tendrá vigencia la Ley Provincial N°12046, promulgada en septiembre del año 2002, y sus Decretos Reglamentarios N°3599 y N°3873.

Será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas" de la citada Ley.

ARTICULO N°40: Compras y subcontratos

Será de aplicación la Ley N°13.505 de Compre Santafesino, en la totalidad del plexo normativo de ésta legislación.

ARTICULO N°41: Conservación

Durante el periodo constructivo

Durante el plazo constructivo la Contratista, librará al servicio público todos los tramos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante el plazo de garantía de 6 (seis) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las flechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto; se rollenarán y repasarán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en la calzada como en las banquinas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto y la que en cada caso disponga la Inspección.

Además, mantendrá la pendiente adecuada de los desagües limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarios, de acuerdo con las especificaciones del contrato la técnica que corresponda al tipo de afirmado y lo que en cada caso disponga la Inspección.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

En todo momento, durante el periodo de conservación las obras de arte tendrán sus parte vitales, sus barandas, guardarruedas, calzadas y arrostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.

Plazo

El plazo de 6 (seis) meses establecidos para la conservación de la obra por parte de la Contratista en las condiciones estipuladas en el presente pliego empezarán a contarse desde la fecha de terminación de toda la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que la Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

Equipo

La Contratista tendrá en el obrador, al iniciarse el periodo de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y equipo, en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación. La Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Inspección del mismo resultara insuficiente.

Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, puedan constituir un peligro para el tránsito, la Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, la Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención, con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios, por cuenta de la Contratista, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

Penalidades

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el periodo de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá prorrogar el plazo de conservación por un periodo igual al contractual, a contar del dia en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, la Dirección podrá realizar dichos trabajos, descontando a la Contratista el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

Disposición importante

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este artículo, no recibirán pago directo, y que su costo se considera incluido en el de los diversos ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en el presente documento que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.

ARTICULO N°42: Movilización de obra disponibilidad de equipos, obrador y campamentos de la Contratista

Descripción

La Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.

Terreno para obradores

Será por cuenta exclusiva de la Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

Equipos

El artículo denominado "Antecedentes y equipos", incorporado al Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales de esta obra, queda complementado con lo siguiente.

La planilla "Equipos pertenecientes a la Empresa" que la Contratista haya previsto utilizar en la obra, será suministrada en triplicado a la Dirección Provincial de Vialidad. La Contratista notificará por escrito que el Equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Dirección Provincial de Vialidad el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la Propuesta de Licitación las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajo.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de Vialidad Provincial no lleve los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo la Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que la Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La Inspección y aprobación del Equipo por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe no exime a la Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

La Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el Equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.



La Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc.. los que estarán en cualquier momento a disposición de la Dirección Provincial de Vialidad.

El incumplimiento por parte de la Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en los que refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la Dirección Provincial de Vialidad a aplicar las penalidades previstas en la Ley de Obras Públicas N° 5188, su Decreto Reglamentario y Pliego Único de Bases y Condiciones.

Forma de pago

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "Movilización de Obra" que no excederá del 5% (cinco por ciento) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas; equipos; materiales; transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal de la Contratista; construir sus campamentos; provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de la Inspección; suministro de equipos de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

Un tercio: se abonará solamente cuando la Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además, con los suministros de oficinas, viviendas, movilidades y equipos de oficina, laboratorio y topografía, para la Inspección de obra y a satisfacción de esta.

Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

- ◆ Un tercio: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.
- ◆ El tercio restante: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución de bases y calzada de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.

Para obras de repavimentación:

- ◆ Los dos tercios restantes: se abonarán cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Inspección, para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, obras de arte menores, bases y calzada de rodamiento.

ARTICULO N°43: ANTICIPO FINANCIERO

De conformidad con lo establecido por los Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto Reglamentario N° 822/61, se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondo al



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas. El mismo será del diez por ciento (10%) del monto de contrato y deberá garantizarse conforme los requisitos exigidos en el Artículo 41 y 28 del decreto reglamentario.

ARTICULO N°44: GARANTIA DEL ANTICIPO FINANCIERO

Cuando el Ministerio entregue al Contratista anticipos, este deberá constituir una garantía a través de un seguro de caución por un valor equivalente al anticipo entregado. La cancelación de este seguro no podrá ser resuelta hasta haberse otorgado la Recepción Provisional de la Obra. La garantía será presentada a favor de la DPV y legalizada de corresponder dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación. La falta de presentación de la garantía constituirá un impedimento para el otorgamiento del anticipo.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS



CÓMPUTOS MÉTRICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD


OBRA: Ruta Provincial N°38
 TRAMO: Gobernador Gregorio - San Cristóbal
 SECCION: Paraje Cuarto Bocaz (km 14+100) - Río Salado (25+146,40)

COMPUTO METRICO

DESIGNACION DE OBRAS	DIMENSIONES	U.	CANTIDADES	
			Parceladas	Totales
RUBRO 1- EJECUCION				
Item N° 1 Movilización de Obra, Obracon, Campamento y dispon. en equipos del Contratista.		GL	1.00	
		GL		1.00
 <u>Item N° 2</u> Vivienda para el personal de la inspección y su grupo familiar	1.000 x 8 (10+2) meses	mes	12	
		mes		12
 <u>Item N° 3</u> Desbosque, desbrozamiento y limpieza de terreno.				
Entre Progresiva Km 14+100 - Km 17+800	27 m x 8000 m ² /ha	Ha	8.40	
Km 17+800 - Km 19+150	60 m x 2000 m ² /ha	Ha	3.30	
Km 18+150 - Km 19+600	27 m x 1400 m ² /ha	Ha	2.02	
Km 19+600 - Km 20+8500.	60 m x 1200 m ² /ha	Ha	2.50	
Km 20+8500 - Km 24+900.	100 m x 4000 m ² /ha	Ha	40.00	
		Ha	54.67	
		Ha	2.23	
		Ha	57.00	
 <u>Item N° 4</u> Terraplenes				
Incluye conformación y recubrimiento vegetal, no banco, laderas y laderas con suelo de extracción lateral y/o yacimientos a proveer por el Contratista.	PERFILES TRANSVERSALES	m ²	64500.00	
		m ²	6400.00	
		m ²	71200.00	
 <u>Item N° 5</u> Estructura de caja para ensanche de subbase existente. Espesor=0.50m, Ancho= 1.25 m obligatorio. Entre progs. 14+100 y 25+000	PERFILES TRANSVERSALES	m ²	18152.50	
		m ²	857.00	
		m ²	12000.00	
 <u>Item N° 6</u> Beso de Suelo seleccionado - Ancho - Cemento: Al 1'000 ensanche de cubierta existente. Espesor=0.50m, Ancho= 1.25 m obsequio. Entre progs. 14+100 y 25+000	PERMUTAS Y PLATOS	m ²	26305.00	
		m ²	1315.00	
		m ²	27620.00	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD


OBRA: Ruta Provincial N°36
 TRAMO: Gobernador Chacabuco - San Cristóbal
 SECCIÓN: Paraje Cuadra Bocas (km 14+100) - Río Salado (km 14+484)

COMPUTO METRICO

DESIGNACION DE OBRAS	DIMENSIONES	U.	CANTIDADES	
			Parcelas	Totales
8) Piso pavimentación de berques. Espesor 0,15m. Ancho= 2,20 m (berques). Entre piso 20+880 y 25+000	S/Planchería y Berques	Imprevistos ± 0 %	m ²	18878,80
			m ²	629,20
			m ²	19508,00
Item N° 7 Riego de imprimación reforzada con emulsión asfáltica reforzada tipo CL sobre la base granular existente y ensanche a razón de 0,00/1,2 m3/m ² en 9,00 m de ancho, si P.E.T.	Entre Progresivas Km 14+100 - Km 21+897,00 Km 21+813,50 - Km 22+427,50 Km 22+832,16 - Km 23+486,80 Km 23+822,25 - Km 24+160 Km 24+195,70 - Km 24+422,05 Km 24+512,10 - Km 25+013,80	7787,55 m x 8,60 m	m ²	60279,10
		614,00 m x 8,60 m	m ²	4388,90
		887,45 m x 8,60 m	m ²	7269,32
		637,75 m x 8,60 m	m ²	5420,88
		228,45 m x 8,60 m	m ²	1923,37
		601,74 m x 8,60 m	m ²	4234,78
			m ²	80549,14
			m ²	4473,96
			m ²	94023,00
Item N° 8 Base de estabilizado granular de suelo seleccionado, arena, piedra, cemento Fm 7,50m de ancho y 0,15 m de espesor, si Plana Día. Fábricatura.	Entre Progresivas Km 14+100 - Km 21+897,00 Km 21+813,50 - Km 22+427,50 Km 22+832,16 - Km 23+486,80 Km 23+822,25 - Km 24+160 Km 24+195,70 - Km 24+422,05 Km 24+512,10 - Km 25+013,80	7787,55 m x 7,60 m	m ²	68481,03
		614,00 m x 7,60 m	m ²	3855,00
		887,45 m x 7,60 m	m ²	6430,87
		637,75 m x 7,60 m	m ²	4783,13
		228,45 m x 7,60 m	m ²	1697,52
		601,74 m x 7,60 m	m ²	3763,05
			m ²	78211,30
			m ²	3666,72
			m ²	82862,00
Item N° 9 Riego de imprimación reforzada con emulsión asfáltica reforzada tipo CL sobre la Base de estabilizado granular de suelo seleccionado, arena, piedra, a razón de 0,00/1,2 m3/m ² en 7,60 m de ancho, si P.E.T.	Entre Progresivas	Imprevistos ± 0 %		

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: Ruta Provincial N°29
TRAMO: Colonia Crespo - San Cristóbal
SECCION: Parque Cuatro Bocas (km 14+100,0 - Rio Salado (20+146,43)

COMPUTO METRICO

DESIGNACION DE OBRAS	DIMENSIONES	U.	CANTIDADES	
			Parcelas	Total
Km 14+100,0 - Km 14+188,55	7787,55 m x	7.00 m	m ²	56481,83
Km 21+01,50 - Km 22+427,50	914 m x	7.00 m	m ²	3855,00
Km 22+002,10 - Km 23+480,60	307,45 m x	7.00 m	m ²	6400,87
Km 23+522,25 - Km 24+100	637,75 m x	7.00 m	m ²	4783,12
Km 24+195,70 - Km 24+422,05	298,45 m x	7.00 m	m ²	1997,62
Km 24+512,10 - Km 25+013,84	501,74 m x	7.00 m	m ²	3733,04
			m ²	18811,30
			m ²	3855,00
			m ²	82562,00
Item N° 10 Riego de liga por Emulsión asfáltica tipo DTR 3 x espesor de 0,0005 m ³ /m ² c/P.E.T. Entre Pmigrasivas				
Km 14+100 - Km 25+140,43	11046,43 m x	7.00 m	m ²	80000,94
			m ²	40000,47
			m ²	84670,00
Item N° 11 Carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0,06 m de espesor y 7.00 m de ancho a/P.F.T.				
Km 14+100 - Km 20+046,43	11048,43 m x	7.00 m	m ²	80630,94
			m ²	40315,00
			m ²	84670,00
Item N° 12 Cerramiento de alcantarilla de caño de H.A' incluye excavación, formado de juntas, y toda tipo de obra para su construcción el caño Ø 1.000m con cabezales de H.A' están tipo N°8506 y 4140m x	Según planilla			
			m ²	25,00
			m ²	2,00
			m ²	28,00
Item N° 13 Alcantarilla asentada a regímenes de demoler incluye el traslado donde indique la inspección de obra.	Según planilla			
			m ²	11,00
			m ²	1,00
			m ²	12,00
Item N° 14 Hormigón H30 para obras de obra a/CRC30C 30/12/00 Para cabezales de alcantarillas de caños Para alcantarillas tipo 'A1'	Según planilla Según planilla			
			m ²	15,64
			m ²	13,15
			m ²	29,00
			m ²	7,01
			m ²	52,80

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: Ruta Provincial N°39
TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal
SECCIÓN: Paraje Cuatro Bocas', km 14+100, - fco. Celada (20+148.45)

COMPUTO METRICO

DESIGNACION DE OBRAS	CANTIDADES	CANTIDADES	
		Partiales	Totales
<u>Item N° 15</u> Hormigón de ligereza con contenido mínimo de cemento de 1'03 kg/m ³ Para alcantarillas Tipo "A1"	Según planta		
		Imprevistos ± 5 %	
		m ³	7,32
		m ³	6,80
		m ³	0,00
			0,00
<u>Item N° 16</u> Hormigón HSC para masas de sección CIRSOC 2012005 Para alcantarillas Tipo "A1"	Según planta		
		Imprevistos ± 5 %	
		m ³	58,45
		m ³	2,80
		m ³	0,00
			60,00
<u>Item N° 17</u> Acero para alcantarilla tipo -2400 Kg/m ² Para cubiertas de alcantarillas de caños Para alcantarillas Tipo "A1"	Según planta		
		Imprevistos ± 5 %	
		m	1,21
		m	0,21
		m	9,42
		m	0,55
		m	10,00
<u>Item N° 18</u> Excavación para construcción de alcantarillas - Para cubiertas de alcantarillas de caños Para alcantarillas Tipo "A1"	Según planta		
		Imprevistos ± 5 %	
		m ³	12,32
		m ³	143,77
		m ³	150,00
		m ³	7,01
			187,00
<u>Item N° 19</u> Cordon proyector de pavimento tipo "F" a construir según planos tipo N° 4178/3 Incluye: tierra y transporte al P.E.T.	Según planta		
		Imprevistos ± 5 %	
		m	819,00
		m	20,00
		m	839,00
<u>Item N° 20</u> Baranda metálica cinzada a colgar - según planos tipo 4463/2, espesor 3,2 mm pies terminales tipo 1, peso metálico pasado, incluye material y transporte Entregas Progresivas:			
Km 0+01800 - Km 21+1847,40	1097,50 m - x	2	
Km 21+613,00 - Km 22+427,00	614 m - x	2	
Km 22+632,15 - Km 23+480,60	567,55 m - x	2	
Km 23+522,25 - Km 24+1100	627,75 m - x	2	
Km 24+195,70 - Km 24+422,00	228,45 m - x	2	
Km 24+512,10 - Km 25+013,80	301,74 m - x	2	
			8892,88

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRAS: Ruta Provincial N°50
 TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal
 SECCION: Paraje Cuadra Barros (km 14+100) - Río Salado (km 14+400)

COMPUTO METRICO

DESIGNACION DE OBRAS	DIMENSIONES	U.	CANTIDADES	
			Parceladas	Totales
			Imprevistos ± 5 %	
		m ²	432,12	
		m ²		9102,00
Item N° 21 Freses (postes de HP) a retirar y reubicar al progresivo que indique la inspección de tránsito				
Entre Progresivos				
Km 14+000 - Km 17+000	5/ Planchimienta	m ²	260,00	
Km 17+000 - Km 20+000	5/ Planchimienta	m ²	250,00	
Km 17+000 - Km 23+000	5/ Planchimienta	m ²	1238,00	
Km 23+000 - Km 26+140,00	5/ Planchimienta	m ²	1260,00	
		m ²	2576,00	
		m ²	148,00	
		m ²		3125,00
Item N° 22 Señalización horizontal por pavimentación Incluir material y transporte Al espesor 0,0015 m	siplanta			
			Imprevistos ± 0 %	
		m ²	4099,07	
		m ²		4020,00
Item N° 23 Señalización horizontal por asfaltado de 0,002 m de espesor a/ E.T.P. Prog Km 14+200 - Km 14+350	siplanta			
			Imprevistos ± 0 %	
		m ²	32,00	
		m ²	9,00	
		m ²		66,00
Item N° 24 Señalización Horizontal Reflectiva a/ Tercera Banda Roja y Blanca	según Planta Complementaria			
			Imprevistos ± 5 %	
		m ²	1505,00	
		m ²	75,00	
		m ²		1580,00
Item N° 25 Señalización vertical Incluir material y transporte	siplanta			
			Imprevistos ± 10 %	
		m ²	2142	
		m ²	158	
		m ²		22,00
Item N° 26 Señalización vertical Kilométrica Incluir material y transporte	maiorada 1 Km			

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD


OBRA: Ruta Provincial N°39
 LUGAR: Gobernador Crespo - San Cristóbal
 SECCIÓN: Paraje Cuatro Bocas; km 14+100; - Río Seledo (km 149,40)

COMPUTO METRICO

DESIGNACION DE OBRAS	DIMENSIONES	U.	CANTIDADES	
			Parcelales	Total
Item N° 27 Gelatización vertical para acontentadas Transversales y Finales Incluye material y transporte	Selvamétrico x = 1,0 Impresión + 5 %	U.	12,00	
		U.	1,00	1,00
		U.		13,00
Item N° 28 CASILLA PARA CONTADORES DE TRÁNSITO, A CONSTRUIR SI E.T.P.		M²	0,00	
		M²		0,00
Item N° 29 Ring de impermeación con emulsión asfáltica polímera CL para la Base de Busto seleccionado - Arena - Cemento. Ancho= 2,20 m para pavimento en bancuinas. Entre psg. 20+000 y 25+000	S/Plantimetría y Pavimentación	m²	48290,00	
		m²	2315,20	
		m²		48512,00
Item N° 30 Ring de liga con emulsión asfáltica polímera C.R.A.3 para la Base de Busto seleccionado - cemento, Ancho= 2,20 m para pavimento en bancuinas. Entre psg. 20+000 y 25+000	S/Plantimetría y Pavimentación	m²	48290,00	
		m²	2315,20	
		m²		48512,00
Item N° 31 Capa de Arena - Asfalto, espesor 1,5 cm para pavimentación de bancuinas. Ancho= 2,20 m. máquinas. Entre psg. 20+000 y 25+000	S/Plantimetría y Perfiles	m²	48290,00	
		m²	2315,20	
		m²		48512,00
Item N° 32 Cinta de cinta integral Tipo D a construir en cada bancuina. Entre psg. 20+000 y 25+000	S/Plantimetría y Perfiles	m	9144,00	
		m	150,00	
		m		9300,00
Item N° 33 Arenado, limpieza y plancha de bancuinas metálicas adicionales en puestos existentes. Entre psg. 21+000 y 25+000	S/Plantimetría y Pavimentación	m	1120,00	
		m	54,00	
		m		1174,00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

CORTE: Ruta Provincial N°98
 TRAMO: Gobernador Gregorio - San Ciudad
 SECCION: Paraje Cuarto Bocan (km 14+100) - Río Salado (25+146,43)

COMPUTO METRICO

DESIGNACION DE OBRAS	DIMENSIONES	U.	CANTIDADES	
			Partiales	Totales
<u>Item N° 24</u> Limpieza de calzada, desague de tubero de plomeria y reparación de junta transversales en puentes existentes, Entre pug. 20+800 y 20+900	U/Planchamiento y Perfiles	U	1.00	
<u>Item N° 25</u> Reemplazo de desagües en laudaria con geocelos reforzados con hormigón H-25, espesor ~0.10 m, Entre pug. 20+800 y 20+900	U/Geocelos x 0.80m Impresión + 5%	m ²	200.00	
<u>Item N° 33</u> Saneamiento masa 200 g/m ²	U/ desague x 2.50m Impresión + 5%	m ²	220.00	
		m ²	10.00	
		m ²	230.00	



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS



PLANILLAS AUXILIARES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39

TRAMO: GOBERNADOR CRESPO – SAN CRISTOBAL

SECCION: LAS CUATRO BOCAS (Km 14+100) – RIO SALADO (Km 25+000)

PLANILLA DE ALCANTARILLAS LATERALES A CONSTRUIR DE CAÑOS DE H^o A^o
CON CABEZALEZ DE H^o A^o Insitu s/planos tipos N° 8508 y N° 4140 bis

PROGR.	AC (m)	DIAMETRO Ø = (m)	LADO	EXCAVACION (m ³)	MONTAJE H-30 (m)	ACERO V= 2400 Kg/m ² Kg	LONGITUD (m)	Observaciones
14+120,10	8.00	1.00	Derecha	3.08	4.21	301.96	8.00	Cabezalez de H ^o A ^o
21+486	6.00	1.00	Izquierda	3.08	4.21	301.96	6.00	Cabezalez de H ^o A ^o
23+741.90	6.00	1.00	Derecha	3.08	4.21	301.96	6.00	Cabezalez de H ^o A ^o
23+742.20	6.00	1.00	Derecha	3.08	4.21	301.96	6.00	Cabezalez de H ^o A ^o
TOTALES				12.32	16.84	1207.84	26.00	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39
 TRAMO: GOBERNADOR CRESPO – SAN CRISTOBAL
 SECCION: LAS CUATRO BOCAS (Km 14+100) – RIO SALADO (Km 25+000)

PLANILLA ALCANTARILLAS A RETIRAR Y/O DEMOLER

Nº	PKX:Km	UBICACION	DIAMETRO Ø (m)	I (m)	H (m)	AC (m)	Observaciones
1	14+120,10	L.Derecha	0.80			7.30	s/cabezales
2	16+127,80	L.Derecha		2 x 1.50	2.00	10.20	Mamposteria y Losa
3	16+127,80	L.Izquierda		1.10	2.20	10.10	Mamposteria y Losa
4	17+141	L.Derecha		2 x 1.50	1.60	5.00	Mamposteria y Losa
5	17+141	L.Derecha		1.00	1.30	5.00	Mamposteria y Losa
6	17+144,20	L.Izquierda	1.00			5.00	c/cabezales
7	17+144,20	L.Izquierda		1.00	1.50	5.00	Mamposteria y Losa
8	17+144,20	L.Izquierda		1.80	2.00	5.00	Mamposteria y Losa
9	19+133,55	L.Derecha		1.00	1.50	5.00	cabezales destruidos
10	21+424,50	L.Derecha		2.00	1.80	5.00	Mamposteria y Losa
11	21+456,30	L.Izquierda		1.80	0.50	5.00	Mamposteria y Losa



OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 38

TRAMO: GOBERNADOR CRESPO - SAN CRISTOBAL
SECCION: Peralta CUATRO BOCAS (Km 14+100) - RIO SALADO (Km 25+000)

ALCANTARRILLAS LATERALES A CONSTRUIR TIPO A1 - SIP PLANOS TIPCS 3557/A y 3667/B

PROGRESIVA	LADO	TIPO	AC	L	H	#	EXCAVACIONES	ESPIEGUE (m)	HORNIGON	CHIRINGON H 30 (m ³)	MACHO	RESERVACIONES
			(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(m)	(kg)	
184+57,80	Izquierdo	A1	13,20	20,50	2,00	0,90	27,39	1,56	22,65	6,95	1432,91	Alta utilizac
181+27,80	Derecho	A1	13,20	20,50	2,00	0,75	25,52	1,30	22,85	6,85	1432,91	Alta utilizac
174+4'	Derecha	A1	3,00	24,00	3,00	1,20	35,21	1,45	24,03	7,5	2009,35	Alta utilizac
174+44,20	Izquierdo	A1	3,00	24,00	3,00	0,80	26,27	1,45	24,03	7,5	2009,35	Alta utilizac
184+32,66	Derecho	A1	3,00	24,00	2,50	1,10	23,08	1,22	16,13	7,5	2009,35	Alta utilizac
TOTALES							140,77	7,32	13,15	38,4	82*273	



OBRA: RUTA PROV. N° 39

Tramo: GOBERNADOR CRESPO - SAN CRISTOBAL

Sección: Paraje 4 Bocas (Km 14+100) - Río Salado (Km 25+000)

Planilla de Cordon Tipo F protector de pavimento si plano tipo n° 4176/3

Progresiva	Tipo de acceso	Lado	Longitud
14+120,10	Propiedad	Derecho	30 m.
14+237,60	Propiedad	Izquierdo	20 m
14+650,30	Propiedad	Derecho	20 m
15+663,40	Propiedad	Derecho	20 m
15+750,00	Propiedad	Izquierdo	20 m
16+127,60	Calle	Derecho	40 m
16+127,60	Calle	Izquierdo	40 m
17+011,60	Propiedad	Derecho	20 m
17+141,00	Propiedad	Derecho	20 m
17+144,20	Propiedad	Izquierdo	20 m
19+133,75	Propiedad	Derecho	20 m
19+191,80	Propiedad	Izquierdo	20 m
19+607,50	Propiedad	Izquierdo	20 m
20+071	Propiedad	Derecho	20 m
20+420	Propiedad	Derecho	20 m
21+484,50	Propiedad	Derecho	20 m
21+486	Propiedad	Izquierdo	20 m
23+742	Propiedad	Derecho	20 m
Total de metros			410

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39
 TRAMO: GOBERNADOR CRESPO – SAN CRISTOBAL
 SECCION: LAS CUATRO BOCAS (Km 14+100) – RIO SALADO (Km 25+146,43)

PLANILLA ALCANTARILLAS A RETIRAR Y/O DEMOLER

Nº	PROGK.	UBICACION	DIMETR O (m)	L (m)	W (m)	AC m³	Observaciones
1	14+120,10	L.Derecha	0.80			7.30	s/cabezales
2	15+127,80	L.Derecha		2 x 1,80	2.00	10.20	Mamposteria y Losa
3	15+127,80	L.Izquierda		1,10	2.20	10.10	Mamposteria y Losa
4	17+141	L.Derecha		2 x 1,50	1.60	5.00	Mamposteria y Losa
5	17+141	L.Derecha		1.00	1.30	5.00	Mamposteria y Losa
6	17+144,20	L.Izquierda	1.00			5.00	o/cabezales
7	17+144,20	L.Izquierda		1.00	1.50	5.00	Mamposteria y Losa
8	17+144,20	L.Izquierda		1.80	2.00	5.00	Mamposteria y Losa
9	19+133,55	L.Derecha		1.00	1.50	5.00	cabezales destruidos
10	21+424,50	L.Derecha		2.00	1.80	5.00	Mamposteria y Losa
11	21+486,30	L.Izquierda		1.00	0.50	5.00	Mamposteria y Losa



OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 39

TRAMO: GOBERNADOR CRESPO - SAN CRISTOBAL

SECCION: LAS CUATRO BOCAS (Km 14+100) - RIO SALADO (Km 25+146,43)

PLANILLA DE ALCANTARILLAS LATERALES A CONSTRUIR DE CAÑOS DE H.º A.º
CON CABEZALEZ DE HP A.º Instal s/planos tipos N° 8508 y N°4-140 bis

PROGR.	AC (m)	DIAMETRO \varnothing = (m)	LADO	EXCAVACION (m ³)	HORMIGON H-3C (m ³)	ACERO V= 2400 kg/cm ² Kg	LONGITUD (m)	Observaciones
14+120,10	8.00	1.00	Derecha	3.08	4.21	301.96	8.00	Cabezalez de Hº Aº
21+486	6.00	1.00	Izquierda	3.08	4.21	301.96	6.00	Cabezalez de Hº Aº
23+741,90	6.00	1.00	Derecha	3.08	4.21	301.96	6.00	Cabezalez de Hº Aº
23+742,20	6.00	1.00	Derecha	3.08	4.21	301.96	6.00	Cabezalez de Hº Aº
TOTALES		12.32		16.84	1207.84		26.00	

OBRA RUTA PROVINCIAL N° 39

TRAMO: COBERNADOR CRESPO - SAN CRISTÓBAL
SECCION: Paraje CLAVERO BOCAS (Km 14+100) - RIO SALADO (Km 25+146,42)

ALCANTARILLAS LATERALES A CONSTRUIR TIPO A1 - SUP PLANOS TIPOS 3557/A y 3557/B

PROGRESO%	LADO	TIPO	A.C	L	H	PI	EXCAVACIÓN		HORMICÓN	VOL. HORNILLAS 22 m ³	ACUM.	OBSE
							mts	mts ²				
13+ 27,80	Verde	A1	18,00	281,90	2,00	6,00	27,39		- 53	229,65	8,95	GP1234
13+ 27,80	Verde	A1	18,00	281,90	2,00	7,75	25,82		- 53	22,85	8,95	GP1234
17+ 14,	Verde	A1	8,00	282,00	3,00	1,20	58,21		7,74	24,03	7,5	GP1234
17+ 14,20	Verde	A1	8,00	282,00	3,00	0,80	26,27		7,29	24,03	7,5	GP1234
19+ 33,80	Verde	A1	8,00	282,00	2,50	1,30	28,06		1,22	18,13	7,5	GP1234
TOTALES							146,77			113,15	38,4	8212,75



OBRA: RUTA PROV. N° 39

Tramo: GOBERNADOR CRESPO - SAN CRISTOBAL

Sección: Paraje 4 Bocas (Km 14+100) - Río Salado. (Km 25+146,43)

Planilla de Cordon Tipo F protector de pavimento s/ plano tipo n° 4176/3

Progresiva	Tipo de acceso	Lado	Longitud
14+120,10	Propiedad	Derecho	30 m
14+237,80	Propiedad	Izquierdo	20 m
14+650,30	Propiedad	Derecho	20 m
15+663,40	Propiedad	Derecho	20 m
15+750,00	Propiedad	Izquierdo	20 m
16+127,60	Calle	Derecho	40 m
16+127,60	Calle	Izquierdo	40 m
17+011,50	Propiedad	Derecho	20 m
17+141,00	Propiedad	Derecho	20 m
17+144,20	Propiedad	Izquierdo	20 m
19+133,75	Propiedad	Derecho	20 m
19+191,80	Propiedad	Izquierdo	20 m
19+607,50	Propiedad	Izquierdo	20 m
20+071	Propiedad	Derecho	20 m
20+420	Propiedad	Derecho	20 m
21+484,50	Propiedad	Derecho	20 m
21+486	Propiedad	Izquierdo	20 m
23+742	Propiedad	Derecho	20 m
Total de metros			410

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS


PLANILLA DE SENALIZACION VERTICAL

OBRA: Ruta Provincial N° 39

TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal

SECCIÓN: Paraje Las Cuatro Bocas (Km 14+000) - Río Salado (Km 25+146,43)

TIPO DE SENAL	PROGRESIVA	LADO	DIMENSIONES (m)		SUP (m ²)	OBSERVACIONES
			Largo	Ancho		
IS	14+130	Izquierdo	0,90 x 1,30		1,17	ZONA URBANA LA PERDIDA
IS	14+150	Derecho	1,30 x 1,30		2,15	↑ ↓ RUTA PROV N° 92 13 Km RUTA PROV N° 2 15 Km
IS	14+200	Izquierdo	1,20 x 1,80		2,16	↑ ↓ RUTA PROV N° 2 67 Km SAN CRISTÓBAL 73 Km
R15	14+520	Derecho	0,90		0,81	
R15	14+580	Izq. Derecho	0,90 x 0,90		0,81	MAX NO.
P7(a) (A)	18+050	Derecho	0,40 x 0,90		0,36	MAX 80
P7(a) (B)	17+810	Izquierdo	0,90 x 0,90		0,81	
P7(a) (B)	19+100	Derecho	0,90 x 0,90		0,81	
P7(a) (A)	19+200	Izquierdo	0,90 x 0,90		0,81	
P7(a) (A)	20+500	Derecho	0,90 x 0,90		0,81	
P7(a) (B)	21+500	Izquierdo	0,90 x 0,90		0,81	
P16	21+850	Derecho	0,80 x 0,80		0,64	
IS	22+300	Derecho	0,90 x 1,30		1,17	ZONA DE PUENTES ARROYO EL RETOBADO
IS	22+680	Izquierdo	0,90 x 1,30		1,17	ZONA DE PUENTES ARROYO EL RETOBADO
P16	22+700	Izquierdo	0,60 x 0,90		0,54	
P16	23+400	Derecho	0,90 x 0,90		0,81	
IS	23+350	Derecho	0,60 x 1,30		1,17	ZONA DE PUENTES AL VARIQUES DEL RIO SALADO
IS	24+250	Izquierdo	0,60 x 1,30		1,17	ZONA DE PUENTES AL VARIQUES DEL RIO SALADO
IS	24+800	Derecho	0,60 x 1,30		1,17	ZONA DE PUENTES PUENTE PRINCIPAL SOBRE EL RIO SALADO
IS	25+150	Izquierdo	0,60 x 1,30		1,17	ZONA DE PUENTES PUENTE PRINCIPAL SOBRE EL RIO SALADO
			TOTAL		21,42	

NOTA: LAS PROGRESIVAS SE VERIFICARAN Y AJUSTARAN EN OBRA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS

PLANILLA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

OBRA: Ruta Provincial N° 39

TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal

SECCIÓN: Paraje Las Cuatro Bocas (Km 14+000) - Río Salado (Km 25+146,43)

ENLACE RUTA PROVINCIAL N° 52 - RUTA NACIONAL N° 11

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA		
3 mm	H.7	14+100 - 14+361 y		56.94	Adelares para reducción de Velocidad de 110 a 40 Km/h Ancho: 0.30m Flecha simple
	H.9	24+749 y 25+300		5.72	
		Gustoto		62.66	
TOTAL (m ²)		62.66			



DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD

SANTA FE

ESTUDIOS Y PROYECTOS

PLANILLA DE SENALIZACION HORIZONTAL

OBRA: Ruta Provincial N° 39

TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal

SECCION: Paraje Los Cuatro Bocas (Km 14+000) - Río Salado (Km 25+145.40)

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,5mm	
1.5mm Blanca	H3	Desde progresiva 14+000 a 14+300		80.00		Línea de borde blanca, ancho 0.15m
	H1			0.00		Línea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0.10m
1.0mm Amarilla				10.00		línea de eje amarilla
				80.00	40.00	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,5mm	
1.5mm Blanca	H3	Desde progresiva 14+300 a 16+244		133.20		Línea de borde blanca, ancho 0.15m
	H1			35.60		Línea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0.10m
1.0mm Amarilla				0.00		Línea de eje amarilla
				501.80	0.00	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,5mm	
1.0mm Blanca	H3	Desde progresiva 15+844 a 16+000		48.00		Línea de borde blanca, ancho 0.15m
	H1			0.32		Línea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0.10m
1.5mm Amarilla				15.80		Línea de eje amarilla
				47.12	15.80	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,5mm	
1.5mm Blanca	H3	Desde progresiva 16+000 a 16+300		80.00		Línea de borde blanco, ancho 0.15m
	H1			0.00		Línea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0.10m
1.0mm Amarilla				60.00		Línea de eje amarilla
				80.00	60.00	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,5mm	
1.5mm Blanca	H3	Desde progresiva 16+300 a 16+400		68.00		Línea de borde blanco, ancho 0.15m
	H1			0.00		Línea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0.10m
1.5mm Amarilla				10.00		Línea de eje amarilla
				68.00	10.00	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,5mm	
1.5mm Blanca	H3	Desde progresiva 16+400 a 16+604		71.40		Línea de borde blanco, ancho 0.15m
	H1			5.00		Línea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0.10m
1.5mm Amarilla				0.00		Línea de eje amarilla
				77.40	5.00	



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SANTA FE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

PLANILLA DE SENALIZACION HORIZONTAL

OBRA: Ruta Provincial N° 39

TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristobal

SECCION: Paseo Las Cuatro Bocas (Km 14+000) - Río Salado (Km 25+146,43)

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3	Desde progresiva 16+084 - 16+850		49,90		Líne de borde blanco, ancho 0,15m
	H1			0,33		Línea de eje blanca discontinua (3m/2m) ancho 0,10m
1,5mm Amarilla				10,00		Líne de eje amarillo
				47,13	15,60	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3	Desde progresiva 16+084 a 17+350		80,00		Líne de borde blanco, ancho 0,15m
	H1			0,00		Línea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0,10m
1,5mm Amarilla				80,00		dobl líne de eje amarillo
				80,00	80,00	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3	Desde progresiva 17+250 a 17+808		49,90		Líne de borde a sro, ancho 0,15m
	H1			0,33		Línea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0,10m
1,5mm Amarilla				10,00		Líne de eje amarillo
				47,13	10,00	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3	Desde progresiva 17+808 x 18+350		183,00		Líne de borde blanco, ancho 0,15m
	H1			13,00		Línea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0,10m
1,5mm Amarilla				0,00		Líne de eje amarillo
				190,00	0,00	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3	Desde progresiva 18+350 - 16+500		46,80		Líne de borde blanco, ancho 0,15m
	H1			0,00		Línea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0,10m
1,5mm Amarilla				10,00		Líne de eje amarillo
				47,13	10,00	

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,5mm	
1,5mm Blanca	H3	Desde progresiva 18+350 x 20+000		440,20		Líne de borde blanco, ancho 0,15m
	H1			0,00		Línea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0,10m
1,5mm Amarilla				209,80		dobl líne de eje amarillo
				440,20	209,80	



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

SANTA FE

ESTUDIOS Y PROYECTOS

PLANILLA DE SEÑALIZACION HORIZONTAL

OBRA: Ruta Provincial N° 39

TRAMO: Gobernador Crespo - San Cristóbal

SECCION: Paraje Las Cuatro Bocas (Km 14+000) - Rio Salado (Km 25+140,42)

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,0mm
1,0mm Blanca	H3	Desde progresiva 23+000 a 23+150		13,93	lnea de banda blanca, ancho 0,15m
	H1			9,33	
1,5mm Amarilla				15,60	lnea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0,10m
				2,13	lnea de eje amarillo
				27,13	15,60

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES	
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,0mm	
1,0mm Blanca	H3	Desde progresiva 20+150 a 20+774		166,40	lnea de eje blanca, ancho 0,10m	
	H1			16,46		
1,5mm Amarilla				0,00	lnea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0,10m	
				200,86	0,00	lnea de eje amarillo

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES	
		DESDE	HASTA	esp. 1,5mm	esp. 1,0mm	
1,0mm Blanca	H3	Desde progresiva 20+774 - 20+800		13,93	lnea de banda blanca, ancho 0,15m	
	H1			9,33		
1,5mm Amarilla				15,60	lnea de eje blanca discontinua (3m/12m) ancho 0,10m	
				47,13	15,60	lnea de eje amarillo

ESPESOR	TIPO DE SEÑAL	PROGRESIVAS		SUPERFICIE (m ²)	OBSERVACIONES	
		DESDE	HASTA	esp. 1,0mm	esp. 1,5mm	
1,0mm Blanca	H3	Desde progresiva 20+500 a 25+140,43		1264,03	lnea de eje blanca, ancho 0,10m	
	H1			0,00		
1,5mm Amarilla				848,26	lnea de eje amarillo	
				1264,03	848,26	lnea de eje amarillo

SUBTOTAL: **5162,88** 1995,98

Subtotal Señalización Horizontal de 1,0mm Blanca 3162,00 m²
Subtotal Señalización Horizontal de 1,5mm Amarilla 1305,60 m²

Total Señalización Horizontal de Línea 4568,37 m²

NOTA: LAS PROGRESIVAS SE VERIFICARAN Y AJUSTARAN EN OBRA